Universidad del Atlántico	CÓDIGO: FOR-DE-119
	VERSIÓN: 0
	FECHA: 25/NOV/2016

ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA

Fecha de elaboración	Día	Mes	Año
	31	12	2024

Contrato No:	OCS-107-2024
Contratista:	QUIMIFEX SAS.
NIT:	*890.115.230 - 1*
Objeto:	*ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MENORES PARA LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE QUÍMICA Y FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.*
Valor contrato inicial:	*VENTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($27.658.694)*
Plazo de ejecución:	Hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos destinados para su ejecución, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
Contratante	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO.
Póliza de Garantía No.	*BQ-100095583*
Aseguradora:	*MUNDIAL DE SEGUROS S.A.*
NIT:	860.037.013-6
Otro si N°1	NA
Otro si N°2.	NA
Supervisor:	*JULIA GONZALEZ PUERTAS, Decana Facultad de Química y Farmacia*

En Puerto Colombia, Atlántico, a los 31 días del mes de diciembre del año 2024, reunidos JULIA GONZALEZ PUERTAS, Decana Facultad de Química y Farmacia de la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, en calidad de SUPERVISOR del contrato/orden de compra y JOSE DEL CARMEN BARROS REDONDO, identificado con la C.C. No. 7.451.280, en representación QUIMIFEX SAS CONTRATISTA, con el objeto de suspender temporalmente la ejecución del contrato de la referencia, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

Universidad del Atlántico	CÓDIGO: FOR-DE-119
	VERSIÓN: 0
	FECHA: 25/NOV/2016

ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA

CONSIDERANDO

Que: la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, se encuentra en receso de actividades, debido a las vacaciones colectivas de fin de año, acto que fue comunicado mediante resolución rectoral número: 003170 del 10 de diciembre de 2024, por lo tanto, el desarrollo y ejecución del objeto contractual debe ser suspendido hasta que se normalicen las actividades corrientes, las cuales demandan de los suministros y servicios contratados.

ACUERDAN:

- Suspender el plazo del contrato de suministro a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, basados en los considerandos expuestos. Si antes de este término cesan las causas que originaron la suspensión, las partes podrán reanudar el contrato.

- Esta suspensión no generará sobrecostos para la Universidad del Atlántico.

- Actualizar las pólizas correspondientes, para ajustarlas a los plazos que cobijan el contrato.

- Encontrarse al día en el pago de la seguridad social del personal que desempeña labores para el contratista.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los 31 días del mes de diciembre de 2024.

JULIA GONZALEZ PUERTAS
Supervisor

JOSE DEL CARMEN BARROS REDONDO
Representante Legal